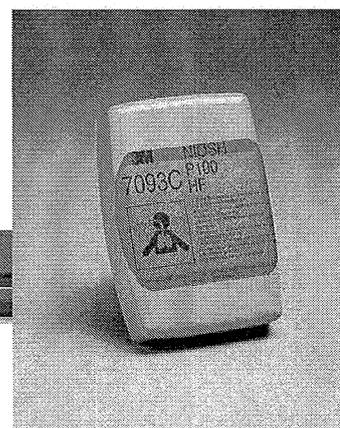


Filtro 7093C (P100) Con Medio Rostro o Rostro Completo

Ficha Técnica



■ Descripción

Los filtros 7093C pueden ser utilizados con los respiradores 7500, 7800, FX FF 400 y Serie 6000 de 3M, a su vez están aprobados para brindar protección contra polvos, humos metálicos, neblinas con o sin aceite, Fluoruro de Hidrogeno (Acido Fluorhídrico).

Pueden ser usados en las piezas faciales de medio rostro o rostro completo 3M serie 7000 y serie 6000.

Su exclusivo sistema de "flujo de aire canalizado" aumenta la vida útil del filtro y provee mayor seguridad. Debido a su diseño, el aire debe viajar más por lo que sólo las partículas muy pequeñas alcanzan el filtro plegado. Chispas, líquidos y partículas grandes son desviadas.

Los filtros 3M 7093C duran más, debido al diseño cubierto que excluye a las partículas mayores, y su mayor superficie de filtración, que es 1,8 veces mayor a la de los filtros de la serie 2000.

Además, una nueva tecnología incorporada al filtro otorga una muy baja resistencia a la respiración, lo que se traduce en una mayor comodidad al usuario.

En cuanto al campo visual, el conector tipo bayoneta está ubicado en un extremo del filtro, de modo que al conectarlo al respirador el cuerpo del filtro queda orientado hacia atrás de la pieza facial, dejando disponible un mayor campo visual al usuario.

■ Aplicaciones

Exposiciones simultaneas a polvo y bajas concentraciones(*) de vapores orgánicos y gases ácidos, Fluoruro de Hidrogeno (Acido Fluorhídrico).

Soldadura, Cadmio, Arsénico, Asbesto, Industria Minera extractiva, Fundiciones de metales, Desbaste y pegado de gomas y exposición a partículas de sustancias especificadas por OSHA.

(*) Concentraciones bajo el límite permisible ponderado (LPP)

■ Aprobaciones

Aprobado por el Instituto Nacional para la seguridad y salud ocupacional (NIOSH) de Estados Unidos, bajo la especificación P100 y HF de la norma 42CFR84.

■ Instrucciones de Uso

Brindan protección respiratoria contra polvos (incluyendo carbón, algodón, aluminio, trigo, hierro y sílice libre producidos principalmente por la desintegración de sólidos durante procesos industriales tales como: esmerilado, lijado, trituración y procesamiento de minerales y otros materiales), humos metálicos, neblinas a base de líquidos con o sin aceites, Fluoruro de Hidrogeno y niveles molestos (*) de vapores orgánicos y gases ácidos

No usar en atmósferas que contengan vapores y gases altamente tóxicos.

No usar cuando las concentraciones sean mayores a 10 veces el límite de exposición (medio rostro) ó 50 veces (rostro completo).

No usar en atmósferas cuyo contenido de oxígeno sea menor a 19.5 %.

No usar en atmósferas en las que el contaminante esté en concentraciones IDLH (inmediatamente peligroso para la vida y la salud).

No usar en atmósferas que contengan vapores y gases tóxicos.

■ Empaque

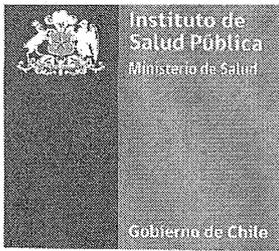
Pieza/Estuche	Estuche/Caja	Pieza/Caja
144	1	144

■ Garantía

La única responsabilidad del vendedor o fabricante será la de reemplazar la cantidad de este producto que se pruebe ser defectuoso de fábrica. Ante esto, el cliente deberá presentar su inquietud a nuestro call center (600-300-3636), quienes le informaran como proceder según sea el caso (devolución, reembolso, reemplazo, etc.).

Ni el vendedor ni el fabricante serán responsables de cualquier lesión personal pérdida o daños ya sean directos o consecuentes que resulten del uso de este producto.

Antes de usarlo, el usuario deberá determinar si el producto es apropiado para el uso pretendido y el usuario asume toda responsabilidad y riesgo en conexión con dicho uso



JER/ARN/CMN
7

**DISPONE LA INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE
FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS DE
PROTECCIÓN PERSONAL**

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

SANTIAGO,

4768 11.12.2015

VISTO: estos antecedentes, la Resolución N° 1410 del 30 de abril de 2015, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas para postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; el Formulario de Postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, Ref. N° 8844/15 del 29 de septiembre de 2015, que acompaña los antecedentes para postular al Registro a la empresa que indica;

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes de la empresa denominada 3M Chile S.A. solicitando su evaluación a fin de postularla al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante "el Registro" o "R.F.I." con el elemento de protección personal, en adelante E.P.P., que señala.

SEGUNDO: Que, el Departamento Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en cumplimiento de la Resolución N° 1410 de 2015, del Instituto de Salud Pública, ha evaluado y verificado los antecedentes de la empresa solicitante, los Elementos de Protección Personal señalados en el Formulario de Postulación de fecha 29 de septiembre de 2015, referencia N° 8844/15, y demás documentos anexos, dando como resultado la Recomendación de Incorporación al mencionado Registro, con los productos que más adelante se mencionan; y

TENIENDO PRESENTE, las facultades que me confieren los artículos citados, así como los artículos 60 y 61 letra k) del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1.979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el artículo 10 letra k) del Decreto Supremo N° 1.222, de 1.996, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Instituto de Salud Pública de Chile; la Resolución Exenta núm. 1.355, de 20 de junio de 2012, de este Instituto dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. INCORPÓRASE al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal a:

LÍNEA DE ACTIVIDAD : Fabricante de Elementos de Protección Personal cuyos modelos, norma técnica y organismo certificador, se señalan a continuación:

EPP	MARCA	MODELO	ORGANISMO CERTIFICADOR	NORMA
Filtro contra material particulado	3M	7093 [P100]	NIOSH National Institute for Occupational Safety and Health	42-CFR-84
		7093C [P100]		
		2096 [P100]		
		2097 [P100]		
Prefiltro contra material particulado		5N11 [N95]		
Máscara autofiltrante		8212 [N95]		
		8214 [N95]		
		8210 [N95]		
Filtro contra gases y vapores		6004		
		6006		

2. El registro tendrá una duración de 3 años contados desde la notificación de la presente resolución.

3. PUBLÍQUESE en la página Web del Instituto de Salud Pública: www.ispch.cl.

Anótese y comuníquese.



DR. JUAN JOSÉ HAUVA GRÖNE
JEFE (TyP)
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE